



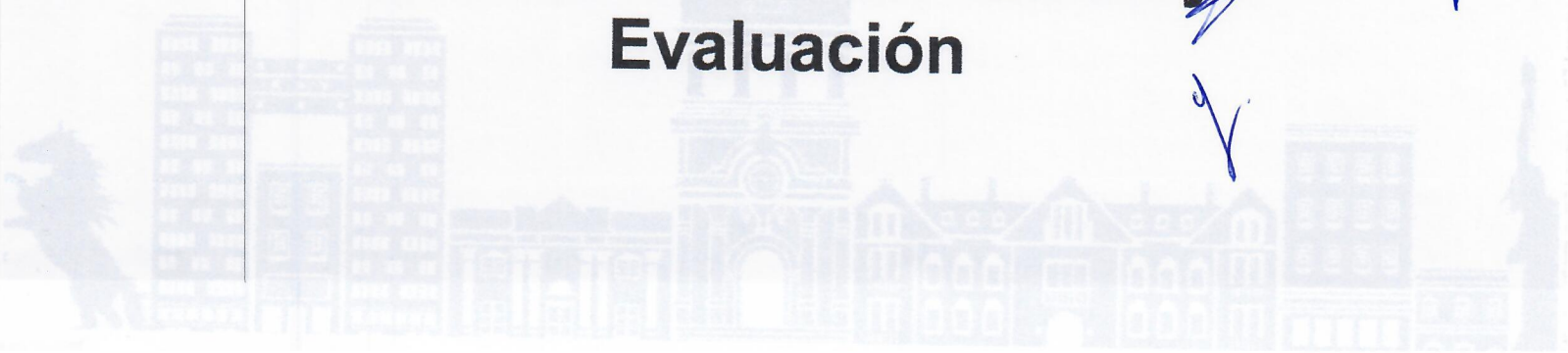
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
2020-2024**

P A E

**Programa Anual de
Evaluación 2024**

**Secretaría de Planeación y
Evaluación**

[Handwritten signature]





Contenido

I. Introducción	2
II. Fundamento legal	3
III. Glosario de conceptos	3
IV. Alcance del Programa Anual de Evaluación	6
A. Objetivo general	6
B. Objetivos específicos	7
V. Áreas Responsables de la Evaluación	7
VI. Proceso de la Evaluación	8
VII. Tipos de evaluación	8
A. Evaluaciones Internas	8
B. Evaluaciones externas	9
VIII. Criterios para la selección de programas	9
IX. Evaluaciones realizadas por un externo y coordinadas por la Secretaría de Planeación y Evaluación	10
X. Información para la toma de decisiones elaborada por parte de la Secretaría de Planeación y Evaluación	11
XI. Uso de la Información	11
XII. Publicación de los resultados de las evaluaciones	12
Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2023	12



I. Introducción

Para el ejercicio fiscal 2024, nuestro Programa Anual de Evaluación (PAE) se ha concebido desde un enfoque legal y metodológico sólido, el cual, tiene como objetivo principal guiar la evaluación de los fondos y programas presupuestarios ejecutados por las Dependencias Administrativas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, derivado de la solicitud de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), a través del oficio número ASEH/DAS/DGFSD/0919/2024, recibido el 29 de febrero de 2024, en el que se establece: "... en caso de no haber realizado evaluación externa alguna al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el marco de su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023, se les reitera realizar un adendum a su PAE para realizar la referida evaluación y presentar sus resultados a la brevedad posible. Asimismo, incluir en su Programa Anual de Evaluaciones 2024 la evaluación externa al FORTAMUN ...".

En este contexto, hemos establecido una clara división: por un lado, se llevará a cabo la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente a los años fiscales 2022 y 2023. Por otro lado, las evaluaciones internas se centrarán en los Programas presupuestarios municipales financiados con recursos propios.

Para realizar estas evaluaciones, hemos seleccionado herramientas específicas. En el caso de la evaluación externa del FORTAMUN, se utilizarán la Evaluación Específica de Desempeño (2022) y la Evaluación de Consistencia y Resultados (2023), ambas diseñadas para analizar de manera integral la planificación, el diseño, el desempeño y el logro de los objetivos y metas del fondo. En cuanto a las evaluaciones internas, emplearemos la Evaluación de Diseño en 22 Programas presupuestarios municipales del ejercicio fiscal 2023, buscando proporcionar un diagnóstico detallado sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión, con el objetivo de obtener resultados tangibles.

La implementación del PAE desempeñará un papel crucial en el fortalecimiento de la Gestión para Resultados (GpR), la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la adhesión a los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación para el Desempeño Municipal (LGSEDM). Además, este programa se erigirá como una herramienta invaluable para identificar áreas de mejora dentro de



la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, fomentando así un valor público significativo a través de las intervenciones gubernamentales, ya sea con recursos municipales o federales.

II. Fundamento legal

Con fundamento en el Artículo 26 y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 85, fracción I y artículo 110, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 42 y 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como Eje 1, Objetivo estratégico 1.2, Objetivo general 1.2.I del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 30 días del mes de abril de 2024 se expide el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Municipio de Pachuca, del ejercicio fiscal 2024.

III. Glosario de conceptos

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

Ayuntamiento: Es la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública;



Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal vigente;

MML: Metodología del Marco Lógico, herramienta de diseño y planeación de los programas públicos que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, forma resumida de los objetivos de un programa presupuestario, incorpora la información contenida en los indicadores.

Evaluación: Proceso sistemático, objetivo y razonado de la generación de conocimiento e información, análisis e interpretación de las políticas públicas municipales y programas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación;

Fondos de Aportaciones Federales: A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que contiene el conjunto de actividades organizadas, que comparten fines y propósitos, y que tiene como finalidad el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en planes, a través del presupuesto basado en resultados;

PbR: Presupuesto basado en Resultados, metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos, al logro de resultados, con base en el desempeño observado y esperado del ejercicio de los recursos presupuestarios, en apego a los objetivos de planeación;

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones, serán aquellos que emita la SPyE para los diferentes tipos de evaluaciones;



Secretaría de Planeación
y Evaluación

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

LGSEDM: Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, tienen el objeto de orientar el proceso de implementación, seguimiento y perfeccionamiento del Presupuesto basado en Resultados y con base en ello, estructurar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal con un enfoque hacia el logro de resultados;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SPyE: Secretaría de Planeación y Evaluación del municipio de Pachuca de Soto;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

STM: Secretaría de la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto;

SA: Secretaría de Administración del municipio de Pachuca de Soto;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LPPEH: Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;

LPCGEH: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



RIAPMPSH: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 de Pachuca de Soto, Hgo;

Monitoreo: Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de la información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;

UA: Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidencia e Organismos Descentralizados hasta el de Jefatura de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que intervengan en la operación del programa presupuestario evaluado; y

Ee: Evaluadores externos o instancias externas que realizarán las evaluaciones mencionadas.

IV. Alcance del Programa Anual de Evaluación

A. Objetivo general

- El objetivo general del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 es definir las acciones de evaluación, establecer los tipos de evaluaciones y monitoreo aplicables a los fondos y programas presupuestarios. Esto se realiza con el propósito de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones anteriores, tanto internas como externas. Priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva de largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales.



B. Objetivos específicos

- Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal mediante la realización de evaluaciones en los fondos y programas presupuestarios municipales, con el fin de mejorar la eficiencia y la efectividad de los mismos.
- Fomentar una cultura evaluativa democrática y transparente, que brinde a los servidores públicos la oportunidad de retroalimentar los objetivos institucionales y explorar las estrategias para alcanzarlos, mediante la organización de mesas de trabajo y sesiones específicas por unidad administrativa.

V. Áreas Responsables de la Evaluación

El Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, en sus artículos 42 y 43, encomienda a la Secretaría de Planeación y Evaluación la conducción de las evaluaciones de programas y proyectos, definiendo los parámetros para las evaluaciones internas.

Por otro lado, las evaluaciones externas serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo, sin embargo, será la Secretaría de Planeación y Evaluación la encargada de establecer la metodología a seguir mediante los Términos de Referencia (TdR).



VI. Proceso de la Evaluación

1. Programa Anual de Evaluación

Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación

2. Coordinación

Coordinación en la contratación del servicio, revisión y aprobación de los productos

3. Contratación

Elaboración de TdR.
Experiencia probada en Evaluación de fondos y programas



4. Presupuesto

Análisis del presupuesto para el pago del Servicio

5. Difusión

Publicación de resultados en la página oficial

6. ASM

Implementación y seguimiento de actividades de mejoras a los PbR

VII. Tipos de evaluación

A. Evaluaciones Internas

A partir de los resultados obtenidos de las evaluaciones específicas de Desempeño, se han identificado oportunidades de mejora, especialmente en lo relacionado con el diseño de los programas. Por esta razón, la Secretaría de Planeación y Evaluación ha determinado **que las Fichas Ejecutivas se elaborarán siguiendo la metodología correspondiente a la Evaluación de Diseño.**

La **Evaluación de Diseño** tiene como propósito analizar la lógica y coherencia en el diseño del programa, su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, la consistencia con la normativa aplicable, así como posibles sinergias y complementariedades con otros programas a nivel municipal, estatal o federal.



B. Evaluaciones externas

La **Evaluación de Consistencia y Resultados** tiene como objetivo identificar si los fondos y/o programas cuentan con instrumentos de planificación y un enfoque orientado a resultados, así como estrategias de cobertura y mecanismos para medir la satisfacción de los beneficiarios.

Por otro lado, la **Evaluación Específica de Desempeño** evalúa el progreso en el logro de los objetivos y metas establecidas de los fondos y/o programas, mediante el análisis de indicadores de resultados, servicios y gestión, basándose en una síntesis de la información recopilada.

VIII. Criterios para la selección de programas

Al seleccionar los programas para la evaluación del año 2024, la Secretaría de Planeación y Evaluación consideró cuidadosamente los siguientes criterios:

- **Impacto directo:** Se dio prioridad a los programas y proyectos de la administración pública municipal actual que impactan directamente a la comunidad mediante la provisión de bienes y servicios, así como apoyos de carácter social.
- **Presupuesto transparente:** Se dio preferencia a aquellos programas que cuentan con un presupuesto publicado, actualizado y organizado, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.
- **Evaluabilidad:** Se tomó en cuenta el nivel de evaluabilidad de cada programa, basándonos en su historial de resultados en evaluaciones anteriores, su cumplimiento de metas, asignación presupuestaria y claridad en sus objetivos. Esta evaluación previa nos permitió identificar los programas más propicios para una evaluación efectiva y productiva.



IX. Evaluaciones realizadas por un externo y coordinadas por la Secretaría de Planeación y Evaluación

Las evaluaciones a desarrollarse de manera externa son las siguientes:

Nombre de la Evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación
Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Específica de Desempeño	2022	2 meses
Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023	2 meses

Para la ejecución de evaluaciones realizadas por evaluadores externos (Ee) se considerará lo siguiente:

- Los TdR para la evaluación de los programas presupuestarios estarán basados en los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias de la Administración Pública Municipal. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos diez días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente;
- La realización de evaluaciones externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que se requiera para su contratación, asimismo, el procedimiento de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y a los



parámetros de contratación que establezca la Secretaría de Administración, dicho proceso será público en todo momento; y

- El calendario del proceso de evaluación externa será emitido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la contratación de la evaluación correspondiente.

X. Información para la toma de decisiones elaborada por parte de la Secretaría de Planeación y Evaluación

Tipo de informe	Número de programas	Ejercicio fiscal a evaluar	Anexo
Ficha Ejecutiva de Diseño	22	2023	1

- a) La información de desempeño generada por la SPyE será presentada en detalladas Fichas Ejecutivas de Diseño, según el Anexo 1. Estas fichas incluirán tres secciones clave: **Diagnóstico del problema, árboles de problemas y objetivos, matriz y fichas de indicadores.**
- b) Para garantizar la precisión y relevancia de las fichas, se solicitará a cada UA la información necesaria para su construcción y desarrollo; y
- c) Se elaborarán recomendaciones específicas para cada programa y se colaborará estrechamente con las UA para abordar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

XI. Uso de la Información

- a) La información resultante de las evaluaciones externas y de las Fichas Ejecutivas de Diseño deberán ser utilizadas en los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación. La SPyE y las UA acordarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas. Dicho Plan de Acción deberá resultar de un ejercicio colaborativo y participativo en el que confluyen todas UA involucradas;

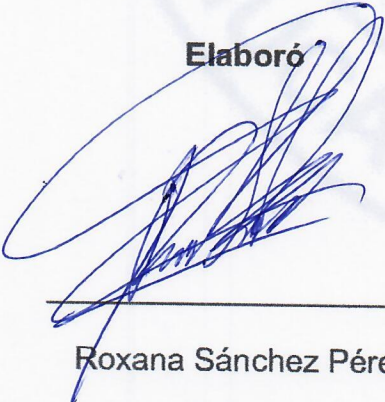
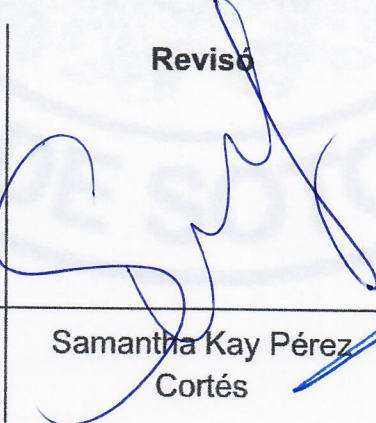



Secretaría de Planeación
y Evaluación

- b) Para efectos de la fracción anterior, la SPyE utilizará el mecanismo vigente para la atención de los ASM;
- c) La información resultante de las evaluaciones externas y de las Fichas Ejecutivas de Diseño podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes; y
- d) La SPyE publicará en su sitio de internet del portal institucional del municipio el presente PAE, los TdR, los informes finales, las Fichas Ejecutivas de Diseño y los Programas de Acción de las evaluaciones aquí mencionadas.

XII. Publicación de los resultados de las evaluaciones

La Secretaría de Planeación y Evaluación asumirá la responsabilidad de divulgar de manera obligatoria los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y externas realizadas. Estos se publicarán en la página web oficial del municipio de Pachuca de Soto, en estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos Cuadragésimo Segundo y Tercero del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto (LGSEDM) vigentes.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Roxana Sánchez Pérez	Samantha Kay Pérez Cortés	Sergio Edgar Baños Rubio
Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	Secretaría de Planeación y Evaluación	Presidente Municipal Constitucional



Secretaría de Planeación
y Evaluación

Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2023

No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable
1	UA05	Fortalecimiento de las relaciones entre el Presidente Municipal con los ciudadanos y los diferentes sectores de Públicos	Secretaría Particular
2	SA08	Recursos Humanos	Secretaría de Administración
3	SG07	Programa Municipal de la Participación Social	Secretaría General Municipal
4	AM01	Coordinación de la Participación Democrática en los Asuntos de Interés Público dentro de la Asamblea Municipal	Asamblea Municipal
5	SC03	Auditoría Financiera e Inspección y Vigilancia de Obra Pública	Secretaría de Contraloría y Transparencia
6	SP03	Vinculación Interinstitucional e Implementación de las Tecnologías de la información y fortalecimiento de contenidos del portal institucional	Secretaría de Planeación y Evaluación
7	SE04	Consume Pachuca	Secretaría de Desarrollo Económico
8	SD08	Prevención y promoción de la salud propia y del entorno	Secretaría de Desarrollo Humano y Social
9	SO05	Vivienda digna para la población en situación de vulnerabilidad dentro del municipio	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad
10	MA04	Procuración y Bienestar Animal	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Secretaría de Planeación
y Evaluación

No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable
11	SM06	Recolección, traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
12	ST05	Armonización Contable y Disciplina Presupuestal	Secretaría de la Tesorería Municipal
13	MM05	Pachuca de Soto trabajo por el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres.	Secretaría Municipal de las Mujeres.
14	SS02	Vigilancia sectorial y operatividad con enfoque en proximidad social	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
15	DM26	Apoyos Asistenciales	Sistema DIF Municipal
16	UA08	Participación de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Pachuca
17	IP01	Plan de Desarrollo Comunitario de colonias vulnerables del municipio de Pachuca de Soto Hidalgo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación
18	IA01	Herramientas, mecanismos, asesoría psicológicas, consejerías, talleres y campañas	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones
19	ID02	Fortalécete con Pachuca	Instituto Municipal del Deporte
20	IJ01	Educación y Salud Sexual Integral para Adolescentes	Instituto Municipal para la Juventud de Pachuca
21	IC03	Formación artística para Pachuca	Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca
22	UR02	Educación Ambiental Sobre Fauna	Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación, Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México